

DECRETO Nº

767.___

TEMUCO,

07 MAR. 2018

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 58 de fecha 28.02.2018 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: CASTAÑEDA LLANCAPAN ANDRES PATRICO

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

BANDEJON 7, PUESTO 123

FERIA PINTO

TELEFONO

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$70.516.- la que será pagada con \$38.056.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1.5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTOR ORDEN DE ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

YAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

1462821



CONVENIO DE PAGO Nº 58

En Temuco a, 28.02.2018 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: CASTAÑEDA LLANCAPAN ANDRES PATRICO

Rut

Dirección

Dirección Comercial : BANDEJON 7, PUESTO 123

Rol : 397-114

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de **Feria Pinto** por la suma de **\$70.516**.

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$38.056.
- Saldo en 1 cuotas mensuales y sucesivas de \$20.518 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/03/2018 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

IDAD DA

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CASTANEDA LLANCAPAN ANDRES PATRICO

DIRECTRO ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

HAANA